

**ACUERDO Nro. 8**  
(Diciembre 22 de 2020.)

Por medio del cual se avala el Presupuesto desagregado de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital Carisma, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial el Decreto 780 de 2016 que compiló el Decreto 1876 de 1994)

**CONSIDERANDO QUE**

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.4.3.4 del Decreto 780 de 2016 que compiló el Decreto 1876 de 1994, establece que el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del estado será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolso contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios de oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.
2. La ESE HOSPITAL CARISMA, elaboró el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2021, siguiendo las indicaciones y lineamientos definidos por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
3. Que Mediante resolución S 2020060127456 del 4 de diciembre de 2020 el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos por capítulos para la ESE HOSPITAL CARISMA por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$8.891.734.797)**
4. Según el Artículo Tercero de la resolución S 2020060127456 Disposiciones Generales "Sera responsabilidad del Gerente presentar un informe de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos a la Junta Directiva mediante acuerdo antes de 1 de febrero de 2021."

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avalar el presupuesto desagregado de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Carisma para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$8.891.734.797)**, según el siguiente detalle: